



OFICIO ORDINARIO N° 92

Santiago, 4 de Enero de 2024

MATERIA

Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-24-12**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)
cc: Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



700006724

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Carta AAFP N°115/2023 de fecha 29.12.2023 que informa el cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 40.378).
 2. Carta AAFP N°116/2023 de fecha 02.01.2024 que informa la Auditoría Cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 13).

MAT.: Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : SEÑOR GERENTE GENERAL A.F.P.

En relación con la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, esa Administradora deberá tomar las medidas necesarias para informar a las entidades recaudadoras de cotizaciones, la tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,49% a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de enero de 2024. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,49% y de 1,22% para mujeres.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/ECA/YSO/EBC

Distribución:

- Sr. Gerente General A.F.P.
- Sr. Gerente General AAFP.
- Intendencia de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados.
- División Estudios.
- División Atención y Servicios al Usuario.
- División Comisiones Médicas y Ergonómica.
- División Desarrollo Normativo.